PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA identificado con 1018428445 en mi condición de representante legal de CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS identificada con el NIT 900633259-1 bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NANCY CARDENAS CARDENAS identificado con 52.538.768, y con tarjeta profesional 93741--T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de CAPPING INGENIERIA Y ARQUITECTURA identificada con el NIT 900633259-1 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de BOGOTA , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en __BOGOTA , en el mes de SEPTIEMBRE de 2025.



OSCAR JULIAN GUILLEN CORREA
FIRMA REP LEGAL



NANCY CARDENAS CARDENAS
CONTADOR.